

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 2 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1723/2026/TE

Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, referente a la regularización masiva de inmigrantes.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La reciente decisión del Gobierno de España de impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 ciudadanos en situación administrativa irregular constituye un ejercicio de irresponsabilidad política que compromete la gestión de los servicios públicos y la seguridad jurídica.

Esta iniciativa gubernamental adolece de una absoluta falta de transparencia, careciendo de la preceptiva memoria de impacto económico y presupuestario. Ello supone, de facto, el traslado de una carga asistencial y económica desmedida a las entidades locales y Comunidades Autónomas, que deben afrontar la prestación de servicios esenciales sin el refuerzo financiero ni la planificación técnica necesaria.

Asimismo, la implementación de procesos de regularización masiva contraviene el espíritu del Pacto Europeo de Migración y Asilo, debilitando la posición de España como socio fiable en el control de las fronteras exteriores de la Unión Europea. El fomento de expectativas de regularización automática genera un indeseado "efecto llamada" que fortalece a las redes de tráfico de personas y deslegitima a quienes optan por la vía de la migración legal y ordenada.

Este Grupo Municipal considera imperativo defender una política migratoria basada en la legalidad, el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la sostenibilidad de nuestro sistema de bienestar, alejándonos de propuestas que carezcan de encaje en nuestro ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes por carecer de consenso europeo, generar un agravio comparativo hacia quienes cumplen la ley y trasladar a los servicios públicos municipales una presión asistencial y económica carente de la necesaria financiación estatal.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a reformar la figura del arraigo para que recupere su naturaleza excepcional, endurecer las penas contra las mafias de tráfico de personas y acometer reformas legales que impidan el fraude de ley en la tramitación de expedientes de extranjería y solicitudes de asilo.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a garantizar la expulsión inmediata de los extranjeros que, independientemente de su estatus administrativo, cometan delitos graves o incurran en multirreincidencia delictiva, asegurando asimismo que el acceso a la nacionalidad española sea un proceso riguroso basado en la integración real y el respeto a los valores constitucionales.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno central medidas técnicas de control que impidan el fraude en el empadronamiento y en los expedientes de extranjería.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Teruel
AYUNTAMIENTO



Teruel
AYUNTAMIENTO

La Concejal del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.